



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 9 de octubre de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-1448-2020

Señor
Rodolfo Méndez Mata
Ministro
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Estimado señor:

Me refiero al oficio DM-2020-3656 del 28 de setiembre del 2020 y recibido en este Ministerio del pasado 30 de setiembre, mediante el cual se solicita la aprobación de este Ministerio para la ampliación de la temporalidad de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional No. 32, la cual forma parte de la estructura organizacional del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), por un período adicional de dos años (octubre 2020 – octubre 2022), adicionalmente, solicita la ampliación de las doce plazas asociadas a esta Unidad Ejecutora.

En cuanto al establecimiento de esta Unidad Ejecutora, se indica lo siguiente:

1. En oficio DM-679-15 del 22 de octubre del 2015 y notificado el 23 de octubre del 2015, MIDEPLAN aprueba la creación de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional No. 32, como una unidad operativa dependiendo directamente de la Dirección Ejecutiva del CONAVI y con carácter temporal (por cuatro años -48 meses-), esto en apego a lo establecido en la Ley 9293 “Aprueba financiamiento al proyecto rehabilitación y extensión de la ruta nacional N° 32 sección cruce ruta 4-Limón”

Del citado oficio se puede resaltar lo siguiente:

“8) Es importante destacar que las unidades ejecutoras se establecen para alcanzar el desarrollo de un proyecto específico en un tiempo definido, es decir, por definición son unidades temporales, en este sentido, la propuesta establece una temporalidad de 48 meses (cuatro años) para el desarrollo de lo establecido en la Ley 9293, así, una vez que se concluya dicho plazo finiquitándose el proyecto, se deberá realizar la gestión ante este Ministerio para la correspondiente supresión del modelo organizacional que aquí se está aprobando.

9) En la actualidad el CONAVI cuenta con la Unidad Ejecutora del Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial, el cual contiene una estructura consolidada y enfocada al financiamiento de importantes obras de infraestructura de transporte del país, ante esta situación se debe velar por la utilización eficaz y eficiente de los recursos con los que cuenta la institución, con el fin de no generar un uso desmedido de recursos, ni el incremento desmedido de estructura,





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

9 de octubre de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-1448-2020
Pág. 2

ya que en futuros procesos dicha unidad podría desarrollar dichos proyectos, sin generar más estructura.

(...) En virtud de lo anterior, se concluye que los cambios propuestos son coherentes con las funciones y objetivos del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) y la normativa vigente, ante ello, se procede a aprobar la propuesta de reorganización administrativa presentada, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- La unidad ejecutora tendrá una temporalidad de 48 meses, lo cual la vuelve una unidad organizacional temporal.
 - Una vez concluido el plazo las funciones desempeñadas por la unidad ejecutora serán asumidas por el MOPT y CONAVI y el personal contratado a plazo fijo deberá ser cesado."
2. En el oficio DM-2020-3656 del 28 de setiembre del 2020, el MOPT solicita que se amplié el plazo de temporalidad de la Unidad Ejecutora y las plazas asignadas a esta, de manera que sea extendido dos años, indicando las siguientes consideraciones:
- a) Al cierre del mes de agosto del 2020, el reporte presentado por la constructora del avance de las obras es de un 24.87% (...) Quedando aun por desarrollar un 75.13% de la construcción de obras establecidas en el alcance inicial del contrato vigente, más las obras adicionales que se incorporaron una vez iniciado el proyecto, por solicitud de las diferentes comunidades que se encuentran a lo largo del proyecto.
 - b) ...el avance del proyecto no ha sido el esperado; es del conocimiento de este Ministerio la gran labor que se ha realizado con el contratista de la obra, para que agilice las actividades y cumpla con los avances que se deberían tener a la fecha, sin embargo, por diferentes factores no se ha logrado tener una respuesta oportuna y eficiente.
 - c) ...el proyecto tenía fecha de finalización para octubre del 2020, mediante la Orden de Servicio #7 que se generó con la empresa constructora CHEC, se reconoció por eventos compensables un total de 174 días de ampliación al plazo contractual, lo que desplaza la fecha de finalización para el 27 de marzo del 2021, sin embargo, por los atrasos que se han presentado en el proceso de diseño y construcción de obras, y que se trabaja en el contrato de diseño y construcción de las obras adicionales con la misma empresa constructora, se le solicitó a CHEC la actualización del cronograma de obras de manera que, se pueda estimar un nuevo cálculo del plazo que se deberá otorgar para extensión de la fecha de finalización de las obras.
 - d) En el panorama más optimista, el contrato tanto de la empresa constructora, así como el contrato del gestor se pueden extender hasta abril 2022... se incluye este periodo de seis meses, a fin de concluir y cerrar correctamente las actividades, procesos y archivos del proyecto, además de los pagos relacionados y el registro y cierre financiero con el Ministerio de Hacienda y el EXIMBANK, es por este motivo que se presenta la solicitud de ampliación de temporalidad de las plazas aprobadas de la Unidad Ejecutora hasta octubre del 2022, es decir por 24 meses más, a partir de Octubre 2020...
 - e) ... el proyecto aún está en ejecución y la prórroga que se aprobó esta pronta a finalizar, el Consejo Nacional de Vialidad presentará una nueva solicitud de ampliación, ya que, de no contar con la aprobación de estas plazas el CONAVI no tendría el grupo de profesionales





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

9 de octubre de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-1448-2020
Pág. 3

que, a lo largo de los últimos 4 años, ha administrado el contrato suscrito con la Empresa China Harbour Engineering Company Ltd. (CHEC) designada por el Gobierno de la República Popular de China para el desarrollo de las obras.

- f) La dotación de estas plazas a la Administración, ha venido a coadyuvar al logro de metas y objetivos del Consejo Nacional de Vialidad, dando como resultado el avance en la ejecución de este proyecto de gran envergadura para el desarrollo de la Red Vial Nacional y en actividades propias de la actividad del CONAVI.
- g) Es por esto que el Consejo Nacional de Vialidad debe procurar la continuidad de las plazas en el tiempo que se mantenga vigente el contrato para ejercer sus funciones de fiscalización, coordinación y administración técnica, legal y financiera del contrato de préstamo y de la ejecución del proyecto aprobados en esta la Ley 9293.
- h) ...el hecho de disolver la unidad organizacional que se creó temporalmente, en este momento cuando el proyecto se encuentra vigente y en desarrollo de las obras, resultaría contraproducente para este Ministerio y podría significar un retraso aun mayor del proyecto, ya que se debe reasignar funciones, definir puestos y empezar la curva de aprendizaje normal que conlleva todo proyecto para los nuevos funcionarios a quienes se les asigne el desempeño de las labores que actualmente fiscaliza y administra la Unidad Ejecutora.
- i) ...se solicita respetuosamente señora Ministra, de su aprobación a esta solicitud, para contar con la prórroga de la unidad organizacional temporal y sus 12 plazas que conforman la Unidad Ejecutora de la Ruta N°32 por 2 años más y que cuenta mediante este oficio, con el visto bueno de su servidor.” (El subrayado no corresponde al original)

Al respecto, debe indicarse que la aprobación de esta Unidad Ejecutora fue dada por MIDEPLAN en octubre del 2015, sin embargo, la aprobación de las plazas se produjo hasta noviembre del 2016, mediante el oficio STAP-2261-2016 del 22 de noviembre del 2016, en el cual la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) comunica el Acuerdo 11569 tomado en la Sesión Ordinaria 11-2016, en el cual se autoriza la creación de doce (12) plazas por servicios especiales. Es decir, la dotación de plazas para esta Unidad Ejecutora se dio un año y un mes posterior a la aprobación dada por MIDEPLAN, generando uno de los primeros retrasos en la ejecución del proyecto.

De igual forma, conforme a la aprobación dada por MIDEPLAN, esta Unidad Ejecutora tenía un plazo de temporalidad inicial de 48 meses, siendo que este plazo venció en octubre del 2019, es decir, hace un año, pero ha seguido funcionando, ya que como se indicó anteriormente, las plazas fueron aprobados un año después de la aprobación de MIDEPLAN y posiblemente por el mismo plazo de 48 meses. De esta forma, la extensión de plazo que debe brindar MIDEPLAN no es de 24 meses, sino de 36 meses, ya que se debe considerar el plazo desde octubre del 2019 fecha en que venció la temporalidad inicial dada en el oficio DM-679-15 del 22 de octubre del 2015.

Valga decir, como un aspecto propio de gestión, que la técnica administrativa de creación de una Unidad Ejecutora se realiza con la intención de que un determinado proyecto se desarrolle con una mayor agilidad, eficiencia, eficacia y oportunidad, siendo que tendrá una dependencia específica que velará por la finalización correcta del proyecto, lo cual no ha sucedido en este caso, ya que el avance alcanzado en cuatro años -desde la aprobación de las plazas-, ha tenido un avance, aproximado, de solo el 25%, tema que deberá ser analizado por el MOPT, ya que por el momento no ha dado los resultados esperados.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

9 de octubre de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-1448-2020
Pág. 4

Finalmente, es importante indicar que la extensión en el nombramiento de las plazas por servicios especiales no es competencia de MIDEPLAN, sino de la STAP, ante lo que en esta resolución no se hace referencia a este requerimiento.

De esta forma, con el fin de no entorpecer el desarrollo del proyecto y conforme a las consideraciones de necesidad, fuerza mayor y mérito, expuestas por el MOPT, se **aprueba** ampliar la temporalidad de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional No. 32 dentro de la estructura organizacional del CONAVI, por un plazo de tres años –desde octubre del 2019-, cuya vigencia concluye el 31 de octubre del 2022; realizando las siguientes observaciones:

1. La Unidad Ejecutora mantiene su carácter temporal con el fin de concluir con el proyecto establecido en la Ley 9293.
2. Tal y como se indicó en el oficio DM-679-15 y en caso de que en un futuro se considere solicitar una nueva extensión de la temporalidad de la Unidad Ejecutora, valorar que el CONAVI cuenta con la Unidad Ejecutora del Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial, el cual tiene una estructura consolidada y enfocada al financiamiento y administración de importantes obras de infraestructura de transporte del país, la que podría asumir las funciones y actividades pendientes de la Unidad Ejecutora, si es del caso, con el reforzamiento del personal descrito, ya que se debe velar por la utilización eficaz y eficiente de los recursos con los que se cuenta para futuros procesos de esta índole, a fin de no generar un uso desmedido de recursos ni el incremento de la estructura organizacional.

Debe indicarse, que MIDEPLAN tendrá la potestad de solicitar al CONAVI y el MOPT, en el momento que lo considere pertinente, información respecto al avance de este importante proyecto de infraestructura y el adecuado funcionamiento de esta Unidad Ejecutora.

Este Ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes 5525, 7668, Decretos Ejecutivos 26893-MTSS-PLAN, 23323-PLAN, 37735-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz 021 PLAN.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. Sra. Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contraloría General de la República
Sra. Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Sr. Fred Montoya Rodríguez, Dirección de Leyes y Decretos, Presidencia de la República
Sr. Alfredo Hasbun Camacho, Dirección General de Servicio Civil
Sr. Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, Consejo Nacional de Vialidad
Sra. Nora García Arias, Recursos Humanos, Consejo Nacional de Vialidad
Sr. Kenneth Solano Carmona, Gerente General, Unidad Ejecutora Ruta Nacional 32, Consejo Nacional de Vialidad
Sr. Luis Román Hernández, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
Archivo

